

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

DEPENDENCIA A NIVEL CENTRAL:	VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA – VIP				
TERRITORIAL:	UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL N° 2, CARTAGENA				
COMITÉ:	Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) No. 08 del PIDAR 541 del 2024				
FECHA DE REUNIÓN:	13	06	2025	HORA:	3:00 pm

ACTA No. 008

OBJETIVO:	Realizar Comité Técnico de Gestión Local - CTGL - del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural - PIDAR-, cofinanciado por la ADR mediante Resolución No 541-2024 “Fortalecimiento de la producción subregional de cacao mediante establecimiento de 146 hectáreas y mejoramiento de la productividad de 273 hectáreas establecidas, para beneficiar a 419 familias campesinas asociados a APROCASUR, en los municipios de Santa Rosa del Sur, Morales, Arenal, Simití Y San Pablo en el departamento de Bolívar.” para la selección de los proponentes del TDR No. 7 Suministro del Servicio de análisis del suelo para el PIDAR 541-2024
PARTICIPANTES:	• LEIDYS DEL CARMEN BELLIDO CANABAL– Directora de la Unidad Técnica Territorial No. 2 ADR y Supervisora del PIDAR 541-2024. • ORLEY JEOVANNY FORANDA TRIGOS – Representante Legal de APROCASUR • MIGUEL ALBERTO PÉREZ CABAS – Delegado de la Vicepresidencia Integración Productiva. • LAURA PAOLA GONZALEZ IRIARTE – Delegada de la Vicepresidencia Gestión Contractual • ANDRÉS CAMILO VALLEJO – Delegado de Vicepresidencia de Proyectos – Dependencia de Seguimiento y control • ANA MILENA MASS GONZALEZ – Profesional Jurídica de la Unidad Técnica Territorial 2 • LEYDY JOHANA VARGAS SOLER – Apoyo a la supervisión del PIDAR 541 de 2024 de la Unidad Técnica Territorial 2
ASISTENTES:	• LEIDYS DEL CARMEN BELLIDO CANABAL– Directora de la Unidad Técnica Territorial No. 2 ADR y Supervisora del PIDAR 541-2024. • ORLEY JEOVANNY FORANDA TRIGOS – Representante Legal de APROCASUR • MIGUEL ALBERTO PÉREZ CABAS – Delegado de la Vicepresidencia Integración Productiva. • LAURA PAOLA GONZALEZ IRIARTE – Delegada de la Vicepresidencia Gestión Contractual • ANDRÉS CAMILO VALLEJO – Delegado de Vicepresidencia de Proyectos – Dependencia de Seguimiento y control • ANA MILENA MASS GONZALEZ – Profesional Jurídica de la Unidad Técnica Territorial 2 • LEYDY JOHANA VARGAS SOLER – Apoyo a la supervisión del PIDAR 541 de 2024 de la Unidad Técnica Territorial 2
ORDEN DEL DÍA:	

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

1. Saludo de bienvenida.
2. Verificación del quorum
3. Selección del oferente TDR No. 7 Suministro del Servicio de análisis del suelo para el PIDAR 541-2024
4. Propositiones y varios
5. Compromisos
6. Cierre.

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

1. Saludo de bienvenida

La doctora Leidys del Carmen Bellido, directora de la Unidad Técnica Territorial UTT 02 da la bienvenida al comité técnico de Gestión Local (CTGL) N° 8 del PIDAR 541 del 2024 donde da a conocer el objetivo del mismo “Selección del oferente TDR No. 7 Suministro del Servicio de análisis del suelo para el PIDAR 541-2024” , y da paso para la presentación del orden del día y desarrollo del comité.

2. Verificación del Quorum

Se procede a la verificación del quórum, confirmando la presencia de los siguientes miembros:

- LEIDYS DEL CARMEN BELLIDO CANABAL– Directora de la Unidad Técnica Territorial No. 2 ADR y Supervisora del PIDAR 541-2024 (Con voz y voto)
- ORLEY JEOVANNY FORANDA TRIGOS – Representante Legal de APROCASUR (Con voz y voto)
- MIGUEL ALBERTO PÉREZ CABAS – Delegado de la Vicepresidencia Integración Productiva. (con voz)
- LAURA PAOLA GONZALEZ IRIARTE - Delegada de la Vicepresidencia Gestión Contractual Con voz
- ANDRÉS CAMILO VALLEJO – Delegado de Vicepresidencia de Proyectos – Dependencia de Seguimiento y control
- ANA MILENA MASS GONZALEZ – Profesional Jurídica de la Unidad Técnica Territorial 2 (con voz)
- LEYDY JOHANA VARGAS SOLER – Apoyo a la supervisión del PIDAR 541 de 2024 de la Unidad Técnica Territorial 2 (con voz)

Dado que todos los miembros con voz y voto están presentes, se establece que hay quórum aprobatorio y se procede con la reunión.

3. Selección del oferente TDR No. 7 Suministro del Servicio de análisis del suelo para el PIDAR 541-2024

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

La profesional de apoyo a la supervisión del PIDAR, Leydy Johana Vargas Soler, procede a la lectura de la evaluación definitiva de las ofertas presentadas para el TDR No 7 Suministro del servicio de análisis de suelos del PIDAR 541-2024 realizada por la Mesa Técnica de Evaluación de ofertas así:

Propuestas allegadas para la invitación privada TDR No 7 Suministro del servicio de análisis de suelos del PIDAR 541-2024

Proponente	Fecha y hora de radicación
AGRILAB LABORATORIOS SAS 830052939-4	03 de junio del 2025 Hora: 12:04 pm
AGROAMBIENTAL.LAB SAS NIT 900480724-7	03 de junio del 2025 Hora: 3:01 pm

Los resultados finales de la Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas para la invitación privada TDR No. 7 Suministro del servicio de análisis de suelos del PIDAR 541-2024 son los siguientes:

REQUISITOS HABILITANTES		PROPONENTES	
		AGRILAB LABORATORIOS SAS	AGROAMBIENTAL. LAB SAS
CAPACIDAD JURIDICA	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA FIRMADA -	CUMPLE	CUMPLE
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CUMPLE	CUMPLE
	DOCUMENTO DE CONFORMACION CONSORCIO O UT	N/A	N/A
	AUTORIZACIONES	N/A	N/A
	FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	CUMPLE
	FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT	CUMPLE	CUMPLE
	REGISTRO UNICO DEL PROPONENTES	N/A	N/A
	DEFINICION SITUACION MILITAR DEL PRESENTANTE DEL PROPONENTE	CUMPLE	N/A
	CERTIFICACION BANCARIA DEL OFERENTE	CUMPLE	CUMPLE
	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE PARAFISCALES	CUMPLE	CUMPLE
	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	CUMPLE	CUMPLE
	ANTECEDENTES FISCALES	CUMPLE	CUMPLE
	ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE	CUMPLE
	ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS	CUMPLE	CUMPLE
	ANTECEDENTES REDAM	CUMPLE	CUMPLE
	GARANTIA DE SERIEDAD	CUMPLE	CUMPLE
	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE	CUMPLE

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

CAPACIDAD TECNICA	CERTIFICADO DE ACREDITACION ISO/IEC 17025.2017 DE EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE PARA ANALISIS DE SUELOS	CUMPLE	NO CUMPLE
	EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE	CUMPLE
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Igual o mayor a 1.5)	CUMPLE	CUMPLE
	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (Igual o Menor a 50%)	CUMPLE	CUMPLE
	CAPITAL DE TRABAJO (Igual o Mayor al 50% del valor del presupuesto)	CUMPLE	CUMPLE
OFERTA ECONOMICA	OFERTA ECONOMICA: 70 puntos	\$ 90.085.000	\$ 75.420.000

PROPONENTE AGRILAB LABORATORIOS SAS

Al realizar la verificación de la capacidad jurídica, técnica, financiera y oferta económica se constató el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes por parte de la **AGRILAB LABORATORIOS SAS**.

PROPONENTE AGROAMBIENTAL. LAB SAS:

El proponente aporta acreditación por IDEAM bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 para matriz de agua, así como registro ICA como laboratorio de: Control de calidad de fertilizantes, acondicionadores de suelo y/o reguladores fisiológicos. Pero NO aporta acreditación en ISO/IEC 17025:2017 para análisis de fertilidad de suelos y determinación de metales pesados como cadmio, de acuerdo al TDR, certificado que hace parte del requerimiento de las especificaciones técnicas. De conformidad con los establecido en el punto 6.2.1 de los términos de referencia:

9.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, por lo tanto, el proponente persona jurídica o natural o proponente plural, para acreditar este requisito deberá suscribir y presentar el ANEXO FORMATO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO debidamente suscrito por el representante legal del proponente por el cual acredita que conoce y se compromete a dar cumplimiento en su totalidad a las especificaciones técnicas mínimas obligatorias incluidas en el ANEXO No. 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, en los términos y plazos establecidos, en caso de resultar favorecido.

*Las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento constituyen la esencia misma del ofrecimiento, por lo tanto, si el proponente no diligencia en su totalidad dicho anexo dispuesto para tal fin **o no adjunta documentos solicitados en las especificaciones técnicas**, se entenderá que no presenta oferta técnica y su propuesta será RECHAZADA.*

Los aspectos técnicos que sean susceptibles de subsanar se solicitarán a los oferentes, siempre y cuando no representen una reformulación de la oferta y, si no fuere posible la aclaración sin mejora, la oferta será RECHAZADA.

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

Examinada la propuesta presentada, se advierte que la misma establece como valor unitario del estudio de suelo con la medición de concentración de cadmio la suma de \$180.000 pesos. Este valor presenta una diferencia de \$56.500 con el precio unitario definido en el término de referencia (\$235.600), resultando inferior a este en un porcentaje del 23,89%.

Partiendo de lo anterior, considero la mesa de evaluación que:

- I) La ejecución del citado proyecto está sujeta al “REGLAMENTO PARA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL – PIDAR” (2023), en el cual se definen los lineamientos, mecanismos y parámetros que orientan y garantizan la eficiente y transparente formulación, estructuración, cofinanciación y ejecución por parte de la entidad en las diferentes fases de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural - PIDAR, con el fin de promover el desarrollo competitivo, equitativo y sostenible del sector rural, como modelo de intervención con enfoque territorial y diferencial.
- II) El reglamento cubre a las entidades y actores públicos y privados que intervengan en los PIDAR.
- III) En virtud de lo establecido en el reglamento “todas las actuaciones que se surtan para la formulación, estructuración, cofinanciación y ejecución de los PIDAR, reguladas en el presente Reglamento, sus procedimientos y anexos técnicos, deberán desarrollarse en estricto cumplimiento del ordenamiento superior constitucional, legal y reglamentario, así como de los principios de la función administrativa y la gestión fiscal, en particular los atinentes a la buena fe, planeación, legalidad, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Igualmente, se tendrán en cuenta como principios orientadores para los PIDAR los siguientes: participación, integralidad, asociatividad, desarrollo sostenible, gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, seguridad jurídica, cambio climático, enfoque de acción sin daño, solidaridad y enfoque territorial.
- IV) En virtud de los principios de transparencia establecido en el manual aplicable a la ejecución del proyecto, se hace necesario exponer que el valor de presupuesto definido para el término de referencia tomó como base cotizaciones previas a su publicación para Análisis del suelo + Cadmio, cuyo valor promedio es de \$235.600, así:

Cotización 1 de Agrilab: \$ 252.200
Cotización 2 de Agrosabia: \$ 219.000
- v) El principio de economía establecido en el manual aplicable a la ejecución del proyecto impone el deber de fijar en los términos de referencia condiciones que permitan obtener el mejor valor de los recursos, lo que implica también asegurar la calidad de los bienes y servicios adquiridos.
- vi) El principio de eficacia establecido en el manual aplicable a la ejecución del proyecto impone el deber de fijar en los términos de referencia y procurar en los contratos condiciones que faciliten su correcta ejecución, lo que implica el establecimiento de precios acordes con el mercado bajo el apremio de no generar riesgos que puedan afectar la calidad de los bienes y servicios contratado.

Bajo estas premisas, la diferencia de valores entre la propuesta presentada por AGROAMBIENTAL. LAB SAS y el término de referencia, se considera un precio artificialmente

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

bajo, cuya eventual escogencia podría comprometer la calidad de los bienes y servicios, así como la correcta ejecución del contrato a que hubiere lugar.

La falta de correspondencia entre los valores ofertados y los precios de mercado previamente establecidos mediante cotizaciones, evidencia una desproporción que contraviene los principios rectores del proceso y genera los siguientes riesgos:

- vii) **Riesgo en la calidad técnica:** Un precio inferior en 23,89% al valor de mercado puede comprometer los estándares técnicos requeridos para la medición de concentración de cadmio, lo cual es crítico para la toma de decisiones agropecuarias del proyecto PIDAR.
- viii) **Riesgo de incumplimiento contractual:** La diferencia significativa entre el precio ofertado y el valor de mercado puede generar dificultades financieras al contratista que deriven en incumplimientos, afectando los cronogramas y objetivos del proyecto.
- ix) **Vulneración del principio de selección objetiva:** Conforme al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el principio de economía, la selección debe propender por la oferta más favorable, no necesariamente la de menor precio cuando este comprometa la ejecución del objeto contractual.

Por lo anteriormente expuesto, la mesa de evaluación recomienda **RECHAZAR** la propuesta presentada por AGROAMBIENTAL.LAB SAS por cuanto el valor ofertado (\$180.000) se considera artificialmente bajo, por lo cual, con la aceptación se contraría a los principios de economía, eficacia y planeación establecidos en el reglamento PIDAR, generando riesgos inaceptables para la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los objetivos del proyecto y adicionalmente, al no aportar acreditación en ISO/IEC 17025:2017 para análisis de fertilidad de suelos, documento solicitado en las especificaciones técnicas.

Con base en los resultados de la verificación de requisitos habilitantes y la evaluación de ofertas, la Mesa Técnica de Verificación recomienda al Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) la selección de **AGRILAB LABORATORIOS SAS** como proponente para el proceso de invitación privada TDR No. 7 Suministro del servicio de análisis de suelos del PIDAR 541-2024.

Una vez terminada la lectura de la evaluación realizada por la mesa técnica de verificación y evaluación de ofertas, la doctora Leidys del Carmen Bellido, Directora de la UTT2 y supervisora del PIDAR 541-2024 manifiesta que teniendo en cuenta la revisión y evaluación de las ofertas realizada por la Mesa Técnica de Verificación y evaluación de ofertas y las recomendaciones realizadas por esta, aprueba la selección de **AGRILAB LABORATORIOS SAS** para el proceso de TDR No. 7 Suministro del servicio de análisis de suelos del PIDAR 541-2024 y se continúe con el proceso de contratación.

El señor Orley Jeovanny Foranda Trigos, representante legal de APROCASUR, manifiesta estar de acuerdo con las recomendaciones de la Mesa Técnica, respaldando la adjudicación del contrato a **AGRILAB LABORATORIOS SAS**.

En atención a lo anterior, el Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) decide, por unanimidad, seleccionar el proponente **AGRILAB LABORATORIOS SAS**, para el proceso del TDR No. 7 Suministro del servicio de análisis de suelos del PIDAR 541-2024

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

5. Propositiones y varios

No se presentarán

6. Compromisos

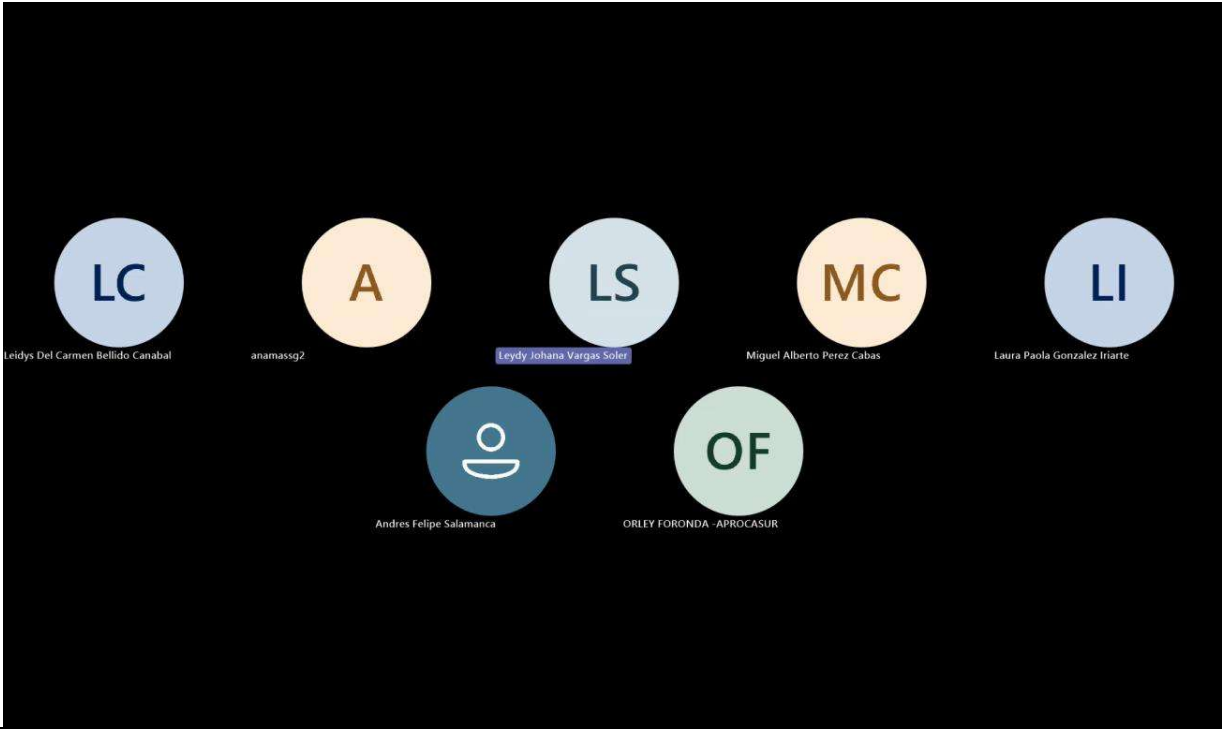
Compromisos	Responsable	Fecha de inicio	Fecha fin
Elaboración de acta	Directora UTT2 Apoyo a la supervisión	16 de junio 2025	16 de junio 2025
Publicar acta de CTGL No. 8 del PIDAR 541-2024.	Directora UTT2 Apoyo a la supervisión	17 de junio 2025	18 de junio 2025

Cierre

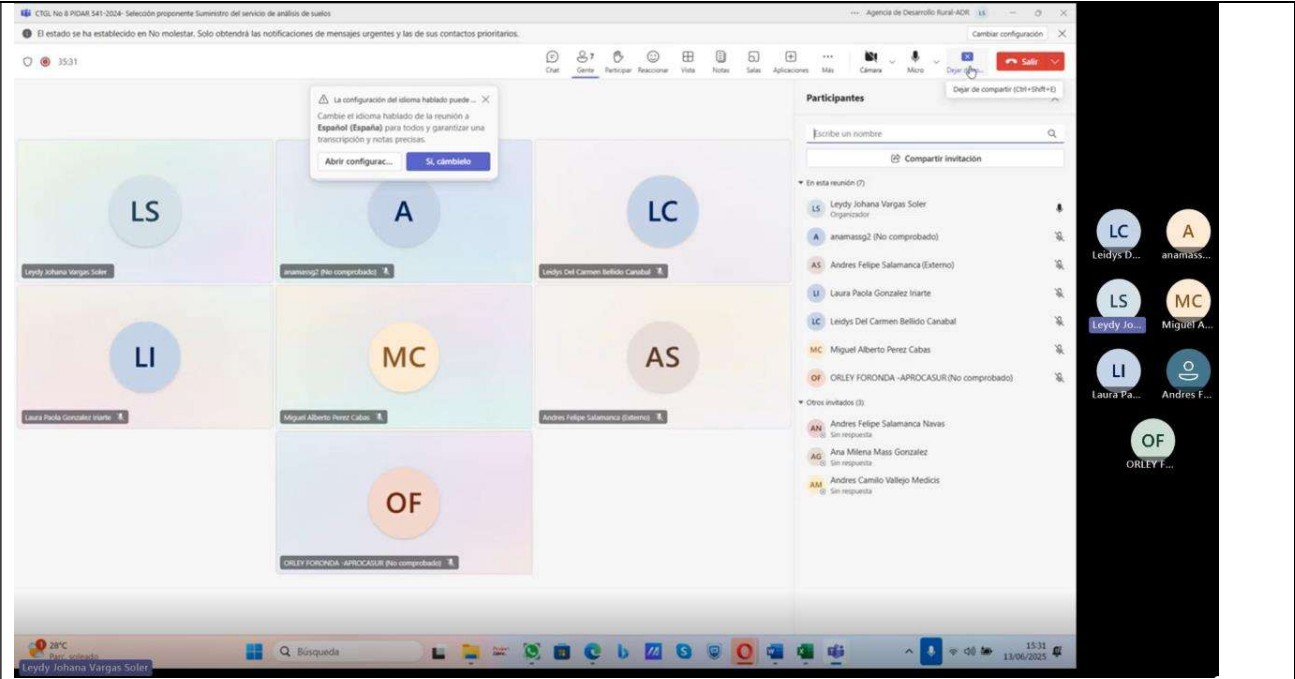
Cumplido el orden del día establecido, y siendo las 3:31 pm del 13 de junio del 2025 se da por terminada la reunión.

Evidencias

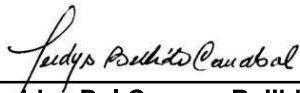
[Resumen: CTGL No 8 PIDAR 541-2024- Selección proponente Suministro del servicio de análisis de suelos viernes, 13 de junio](#)



	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04



Para constancia firma:



Leydis Del Carmen Bellido Canabal
Directora Unidad Técnica Territorial No 2.
Supervisora del PIDAR 541 de 2024.



Orley Jeovanny Foranda Trigos
Representante legal
APROCASUR



Leydy Johana Vargas Soler
Contratista UTT2
Apoyo a la supervisión del PIDAR 541 de 2024.